

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, **veinticinco céntimos.**
 Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta
 Los de prendadas, á diez
 Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

CORRIDAS DE TOROS

Circular núm. 57

El reciente lamentable suceso ocurrido en la plaza de toros construida provisionalmente en Ampuero, ha venido á demostrar una vez más la absoluta necesidad de adoptar las más severas preven- ciones para evitar tales hechos, que fácilmente ocasiona el descui- do en la construcción ó arreglo de plazas improvisadas, y que dan lugar á accidentes graves, redun- dando en desprestigio del buen nombre de la localidad en que tienen lugar aquellos espectáculos.

Para ello he acordado dictar las siguientes disposiciones:
 1.ª Queda prohibida, y no se autorizará, la celebración de co- rridos de toros que no se verifi-

quen en plaza cerrada construída al efecto para dicho espectáculo y con las condiciones legales.

2.ª Antes de verificarse corrida alguna en las referidas plazas, se- rá preciso solicitar permiso de este Gobierno con quince días de anticipación, acompañando á la petición certificados técnicos, con arreglo á las leyes, de hallarse en condiciones de completa seguridad para los espectadores, á fin de que antes de conceder el permiso pue- dan ser reconocidas por los dele- gados de mi autoridad al efecto nombrados.

Espero de los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir estric- tamente estas órdenes, evitando con ello responsabilidades.

Santander 18 septiembre 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

Estadística de carros y vehículos

Circular núm. 58

Publicadas en 27 de julio y 26 de agosto último circulares recla- mando de los señores Alcaldes el envío á este Gobierno de la esta- dísticas de los carros y carruajes que existen en sus respectivas de- marcaciones, con arreglo al mo- delo publicado en el primero de dichos BOLETINES; y no habiéndolo cumplimentado, á pesar del mu- cho tiempo transcurrido, los de los pueblos que á continuación se expresan, quedan desde hoy con- minados los señores Alcaldes y Se- cretarios de los mismos con la multa de 30 pesetas, que se hará efectiva en forma legal, sin pre-

texto alguno, si en el improroga- ble plazo de ocho días no han re- mitido los expresados estados ó negativo en el caso de no existir ninguna clase de vehículos.

Santander 17 septiembre 1907.

El Gobernador civil,

Gonzalo Cedrún de la Pedraja.

* * *

Pueblos á que se refiere la anterior circular

- Los Tojos.
- Villaverde de Trucíos.
- Pesaguero.
- Vega de Liébana.
- Las Rozas.
- Alfoz de Lloredo.
- Lamasón.
- San Vicente de la Barquera.
- Liérganes.
- Penagos.
- Santoña.
- Miengo.
- Molledo.
- Castañeda.
- Corvera.
- Vega de Pas.
- Villaescusa.
- Santander.

Junta provincial del Censo electoral

DE

SANTANDER

CIRCULAR

El excelentísimo señor Presi- dente de la Junta Central del Cen- so electoral, con fecha 11 del ac- tual, me dice lo que sigue:

«De conformidad con lo acorda- do por la Junta Central del Censo

electoral, traslado á V. S. á continuación la copia certificada del acta de constitución de la Junta en el día de ayer, á fin de que se sirva disponer que dicha certificación sea publicada en el primer número del BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, del cual se servirá V. S. remitir un ejemplar.

«Don Antonio Gamoneda y García del Valle, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Jefe Superior de Administración civil, Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados y de la Junta Central del Censo electoral, certifico: Que el acta de constitución de dicha Junta Central del Censo electoral dice así:

«Acta de constitución de la Junta Central del Censo electoral creada por la ley de 8 de agosto de 1907. — Reunidos á las tres de la tarde de hoy 10 de septiembre de 1907, en el despacho oficial de la Presidencia del Tribunal Supremo, los excelentísimos señores Presidente de dicho Tribunal y de la Junta Central del Censo electoral, Rector de la Universidad Central y Decano del Colegio de Abogados de Madrid, y los excelentísimos señores Vicepresidente del Instituto de Reformas Sociales y Vicepresidente primero de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, que, con arreglo á la primera de las disposiciones transitorias de la ley electoral de 8 de agosto próximo pasado, fueron citados por el Gobierno de S. M. en sustitución de los excelentísimos señores Presidentes de dichas Corporaciones, los cuales habian excusado su asistencia á este acto, el señor Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia de este Instituto y solicitó su ilustrada cooperación para realizar los actos que con su creación se proponía la ley.

Acto continuo ordenó el mismo señor Presidente que por el Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados, Secretario de la Junta, se diera lectura de los artículos de la nueva ley electoral referentes á la organización, funcionamiento y competencia ó facultades de la misma, y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de agosto último. Terminada la lectura, el señor Presidente, con la conformidad de todos los presentes, declaró legalmente constituida la Junta Central del Censo electoral, siendo sus Vocales natos, con arreglo al art. 11 de la ley, los señores siguientes:

Presidente, excelentísimo señor

Presidente del Tribunal Supremo, don Eduardo Martínez del Campo; Vocales: excelentísimo señor Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, marqués de la Vega de Armijo, que justificadamente había excusado su asistencia al acto; excelentísimo señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales, don Gumerindo de Azcárate, sustituido en esta sesión por el señor Vicepresidente de dicho Instituto, don Pedro José Moreno Rodríguez; excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, don Rafael Conde y Luque; excelentísimo señor Decano del Colegio de Abogados de Madrid, don Luis Díaz Cobeña; excelentísimo señor Presidente de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia, don Eduardo Dato Iradier, sustituido en este acto por el señor Vicepresidente 1.º de la Real Academia, don José Díez Macuso; excelentísimo señor Director del Instituto Geográfico y Estadístico, don Francisco Martín Sánchez; Secretario sin voz ni voto, ilustrísimo señor Oficial mayor de la Secretaría del Congreso de los Diputados, don Antonio Gamoneda y García del Valle.

La Junta acordó que por el Secretario de la misma se saquen certificaciones literales de esta acta, remitiéndose una de ellas á los excelentísimos señores Secretarios del Congreso para conocimiento de este Cuerpo Colegislador; otra al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, para el del Gobierno de S. M., y otra para su inserción en la *Gaceta de Madrid*, que reproducirán los *Boletines Oficiales* de las provincias, á cuyo efecto se dirigirán por el excelentísimo señor Presidente las comunicaciones necesarias á los de las Juntas provinciales del Censo electoral. También acordó la Junta continuar por ahora celebrando sus sesiones en el despacho oficial de la Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Presidente, el Secretario dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 9 del corriente mes, interesando el informe de la Junta sobre las distintas consultas que habian sido dirigidas á dicho Ministerio, referentes á la constitución de las provinciales y municipales y consultando también la opinión de la Central respecto á algunos extremos relacionados con la forma en que deben designarse los Vocales de las Juntas de Reformas Sociales que han de presi-

dir las municipales del Censo y formarse las listas de los Jefes y Oficiales del Ejército retirados y funcionarios jubilados de la Administración civil que han de ser Vocales de las mismas; acordándose, á propuesta del señor Presidente, que las citadas consultas se repartiesen á los señores Moreno Rodríguez, Conde y Luque, Díaz Cobeña y Díez Macuso, á fin de que con la posible urgencia se sirvieran formular sobre las mismas los oportunos dictámenes, que la Junta había de discutir y aprobar. Igualmente se acordó que los asuntos que en lo sucesivo se recibiesen para la resolución de la Junta fuesen repartidos por el señor Presidente á Ponencia de los señores Vocales en la forma que estimara más procedente.

El Vocal señor Martín Sánchez, Director del Instituto Geográfico y Estadístico, leyó una Memoria de los trabajos que, á su juicio, debía realizar el citado Centro para confeccionar las primeras listas que han de servir de base á la formación del nuevo censo electoral, acordando la Junta que este trabajo pasase á Ponencia del señor Presidente, el cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, levantó la sesión á las seis de la tarde. — El Presidente, *Eduardo Martínez del Campo*. — Rubricado. — El Secretario, *Antonio Gamoneda*. — Rubricado »

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de septiembre de 1907. — El Presidente, *E. Martínez del Campo*. — Hay un sello que dice: «Junta Central del Censo electoral». — Señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Santander. »

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado.

Santander 16 septiembre 1907. — El Presidente, *Celso Torres Nafria*.

Administración principal de Correos
DE
SANTANDER
SUBASTA DE CORREOS

La Dirección general de Correos y Telégrafos, con fecha 5 del corriente, según Real orden de dicho día, ordena se proceda á la subasta de la conducción diaria de la correspondencia entre la oficina de Correos de esta capital y las estaciones del ferrocarril de la

LEÑAS		Otros productos		Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR — el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES — del aprovechamiento	Plazo — Meses
Número de estereos	Especie	Clase	Volumen — Mts. Ds.				
				25	Corta por el pie	Pedrajos	3
				20	Idem	Idem	3
				25	Idem	Vallejas..	3
				25	Idem	Caballosa..	3
				15	Idem	Idem	3
				15	Idem	Idem	3
				25	Idem	Quemada	3
				20	Idem	Idem	3
				18	Idem	Caballosa	3
				16	Idem	Canales	3
				15	Idem	Quemada	3
				15	Idem	Caballosa	3
				16	Idem	Idem	3
				16	Idem	Quemada	3
				15	Idem	Idem	3
				15	Idem	Cantiblanco..	3
				18	Idem	Quemada	3
				20	Idem	Cantiblanco..	3
				20	Idem	Quemada	3
				15	Idem	Idem	3
				16	Idem	Cantiblanco..	3
				18	Idem	Caballosa	3
				16	Idem	Idem	3
				15	Idem	Cantiblanco..	3
				18	Idem	Quemada	3
				16	Idem	Idem	3
				15	Idem	Cantiblanco..	3
				16	Idem	Idem	3
				20	Idem	Idem	3
				10	Idem	La Choza	3
				20	Idem	Toloras	3
				30	Idem	Campón y Pedrosa	3
100	Arg. ^a y brezo			50	Matarrasa	Corrillos: N. el monte, E. y S. camino y O. Peñalto	12
		Piedra	100,000	50	Arranque	Calabozo	12
100	Idem			50	Matarrasa	Rebollejos: N. mojón, E. fincas, S. Pozo nuevo y O. Candanoso	12
		Idem	100,000	50	Arranque	Idem	12
30	Arg. ^a y brezo			15	Matarrasa	Fuente de las Varas	12
		Tierra	20,000	5	Arranque	Idem	12
40	Arg. ^a y brezo			40	Matarrasa	El Tronco	12
		Tierra	20,000	20	Arranque	Idem	12
				100	Corta por el pie	Canal de Tasugueras	3
50	Arg. ^a y brezo			25	Matarrasa		12
50	Idem			25	Idem		12
50	Idem			25	Idem	Tejera	12
				60	Corta por el pie	Sobrecañal	3
				25	Idem	Cuesta del Prado	3

LA BARQUERA

AVEGA

RIEDO

LEÑAS		Otros productos		Tasación — Pesetas	MODO DE VERIFICAR el aprovechamiento	SITIOS Y LÍMITES del aprovechamiento	Plazo — Meses
Número de es- téreros	Especie	Clase	Volumen — Mts. Ds.				
				25	Corta por el pie	Rozas	
				25	Idem	Idem	
				50	Idem	Dehesa	
				50	Idem	Idem	
				40	Idem	Selgordo	
				15	Idem	Idem	
				38	Idem	El Castillo	
				22	Idem	Idem	
				12	Idem	Dehesa	
				22	Idem	Idem	
				22	Idem	Idem	
				22	Idem	Idem	
60	Arg. ^a y brezo	Tierra	50,000	30	Matarrasa	Tejera: N. fincas, E. término	12
				25	Arranque	Bolmir, S. Alto y O. carretera	12
				16	Corta por el pie	Sobardal	
				20	Idem	Dehesa	
				16	Idem	Idem	
				60	Idem	Idem	
				16	Idem	Idem	
				20	Idem	Idem	
50	Arg. ^a y brezo	Piedra	30,000	25	Matarrasa	Tejera: N., E., S. y O. fincas	12
		Tierra	30,000	15	Arranque	Idem	12
				15	Idem	Idem	12
50	Idem	Piedra	40,000	25	Matarrasa	Tejera: N., E., S. y O. fincas	12
		Tierra	30,000	20	Arranque	Idem	12
				15	Idem	Idem	12
				32	Corta por el pie	La Cuesta	
				15	Idem	Dehesa	
				22	Idem	Idem	
				12	Idem	Idem	
				13	Idem	Idem	
				15	Idem	Idem	
				13	Idem	Idem	
				15	Idem	Idem	
				23	Idem	Idem	
				10	Idem	Idem	
				10	Idem	Idem	
				20	Idem	Idem	
				16	Idem	Idem	
				15	Idem	Idem	
				6	Idem	Sel de Enmedio	
				8	Idem	Costana	
				16	Idem	La Costana	
				37	Idem	Las Cuartas	
				17	Idem	Mana el Agua	
				6	Idem	Idem	
				17	Idem	Idem	
				6	Idem	Idem	
				25	Idem	Idem	
				40	Idem	Hoyo del Monte	
				30	Idem	Idem	
				30	Idem	Idem	
				30	Idem	Idem	
				16	Idem	Idem	
				25	Idem	Idem	
				15	Idem	Idem	
				10	Idem	Idem	

Núm. del monte.	AYUNTAMIENTO	Nombre del monte	PUEBLO á que pertenece	Otros productores		OBJETO	M
				PETICIONARIO	Clase		
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	D. Casimiro González		R. de casa	
250	Idem	Idem	Idem	Vicente González		Idem	1 roble
250	Idem	Idem	Idem	Ramón González		Idem	1 idem
252	Idem	Valdeteje y otros	Los Ricondos	Hermgo Fernández		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	D.ª María Pérez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	D. Eusebio López		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Esteban Santiago		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Juan López		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Gabriel Pérez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Cándido González		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Isidro Hoyos		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Bernardo Moroso		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Anselmo Pérez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Antonio Ceballos		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Miguel Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Mateo Pérez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	José Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Juan Fernández		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Celedonio Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Cecillo Santiago		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Matías Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Marcos Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Félix Sáiz		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Florencio Díez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Marceliano Rodríguez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Julián Fernández		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Lino Pérez		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Severiano Fernández		Idem	1 idem
252	Idem	Idem	Idem	Anastasio González		Idem	1 idem
253	Idem	Peña Gatillo	Hormiguera	Tomás Fernández		Idem	3 hayas
253	Idem	Idem	Idem	Miguel de la Fuente		Idem	3 robles
254	Idem	Monte Mayor	Reocín	José Díaz Muñoz		Idem	2 idem
251	Idem	Montes Claros	Los Carabeos	Alcalde de barrio		Tejera	
251	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem	
276	Valderredible	Porcillos	Población de Arriba	Idem		Idem	
276	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem	
322	Solórzano	Hoyo Cortiguero y otros	Riaño	Alcalde de barrio		Tejera	
322	Idem	Idem	Idem	Idem		Idem	
343	Valdáliga	Roiz	Roiz	D. José Escalante		Tejera	
343	Idem	Idem	Idem	El mismo		Idem	10 robles
344	Idem	Lanterme y otro	El Tejo	D. Narciso Gutiérrez		R. de casa	
358	Los Corrales	Brazo y otros	Los Corrales y Somahoz	El Ayuntamiento		Tejera	
359	Idem	La Jesia	Coó y Los Corrales	Idem		Idem	
363	Molledo	Las Cocías	Silió	D. Miguel Castañeda		Horno de cal.	
368	Corvera	Helguera y otros	Corvera	D. Martín Gómez		R. de casa	18 robles
374	Luenta	Dehesa Espraza y otros	Entrambasmestas	Paulino Gómez		Idem	4 idem

SAN VICENTE

TORRE

VILLAC

misma ciudad, en coche de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo de 3.200 pesetas anuales y demás condiciones de la subasta, cuyo pliego queda á disposición del público en esta Administración de Correos. La admisión de pliegos termina el 7 de octubre próximo, y la subasta tendrá lugar el día 12 del mismo en esta Administración.

Santander 13 de septiembre de 1907.—El Administrador principal accidental, *P. Ruiz*.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber á los respectivos interesados que en el período del 20 al 28 de septiembre del año actual se practicará, por el personal afecto al servicio de esta Jefatura, la demarcación de las minas denominadas «Sofía», num. 13.312, de 20 pertenencias, de mineral de hierro, en el sitio denominado Cuesta de la Revilla, del término de Cervatos, Ayuntamiento de Enmedio, y «Desengaño», número 13.314, de 20 pertenencias, de mineral de hierro, al sitio de Modoya, del término de Fontibre, Ayuntamiento de Campo de Suso, sin colindantes conocidas y ambas registradas por don José Arístegui y Urtaza, vecino de Bilbao.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos legales.

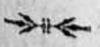
Santander 14 de septiembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Camaleño

La matrícula industrial de este Ayuntamiento, formada para el año 1908, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Camaleño 10 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Matias Gutiérrez*.



Ayuntamiento de Camargo

Con el objeto de cumplir lo dispuesto por el señor Presidente del Patronato de Médicos titulares, se prorroga el plazo para que los aspirantes á la plaza de Médico titular de Camargo puedan presentar

sus solicitudes por otros diez días más, siendo el plazo de treinta días, en lugar de veinte que consta en el anuncio publicado.

Camargo 10 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *José M.ª Escobedo*.



Ayuntamiento de Cieza

Vacante por terminación del contrato la plaza de Farmacéutico titular de este distrito, con el haber anual de 250 pesetas, se hace público á fin de que los que deseen solicitarla presenten sus instancias debidamente documentadas, y con arreglo á la ley, en el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

Cieza 11 de septiembre de 1907.—*Lope Marcano*.



Ayuntamiento de Vega de Pas

Las cuentas de este Municipio, correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1906, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos examinarlas y hacer las observaciones que crean procedentes.

Vega de Pas 11 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Manuel Cobo*.



Ayuntamiento de Enmedio

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes á los años de 1905 y 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde esta fecha, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar por escrito las observaciones que estimen procedentes.

Enmedio 12 de septiembre de 1907.—El Alcalde, *Emilio G. de los Ríos Gómez*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON EDUARDO FRAILE REÑONES, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al pro-

cesado Benito Pereda Arteaga, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en la causa que me hallo instruyendo sobre injurias á S. M. el REY y al Presidente del Consejo de Ministros, don Antonio Maura; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Benito Pereda Arteaga, hijo de Vicente y Consuelo, natural de Santander, domiciliado en Bilbao, calle de Iturburu Alto, Letras A V, de diez y nueve años de edad, soltero, constructor de calzado, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á once de septiembre de mil novecientos siete.—*Eduardo Fraile*.—Ante mí, *Ramiro López*.



DON PABLO CALLEJO DE LA CUESTA, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado en causa sobre hurto, Eduardo García Villares, de veinticinco años, hijo de Benito y Lorenza, soltero, natural de San Fernando, provincia de Cadiz, vecino de Madrid, calle de Segovia, número veintinueve, de ignorado paradero, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción respectiva en el BOLETIN de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente ante la Audiencia de Santander á responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez se interesa de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción á esta cárcel del Eduardo García Villares, á disposición de la Audiencia referida, por hallarse decretada su prisión.

Dado en Reinosa á nueve de septiembre de mil novecientos siete.—*Pablo Callejo de la Cuesta*.—Por mandado de S. S., *Vicente M. Conde*.

CURRPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor Gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada uno en el siguiente cuadro; advirtiéndose que de no hacerlo así se declararían cancelados dichos expedientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Interesado	Vecindad	Representante	Superficie demarcada — Pertenencias	Clase del mineral	PAPEL DE PAGOS		TOTAL — Pesetas
							Sello — Pesetas	Pertenencias — Pesetas	
13.159	D. 1.ª á Aumento 1.º	D. Joaquín Merecilla.	Santander.	»	5.714'16 m ²	Hierro . . .	75	15	90
13.246	Teresa . . .	Joaquín Madrazo . . .	Idem . . .	»	20	Idem. . . .	75	20	95
13.261	Mercedes. . .	Ignacio F. Buenaga . . .	Guarnizo . . .	»	40	Zinc	75	100	175
13.266	Teodoro . . .	Félix Amade . . .	Bilbao . . .	»	4	Idem. . . .	75	15	90
13.275	Herminia. . .	Rafael E. Sánchez. . .	Santander. . .	»	82	Idem. . . .	75	205	280
13.262	2.ª Gajano . . .	José Mac-Lennan. . .	Bilbao . . .	D. Juan B. Niño . . .	19	Idem. . . .	75	47'50	122'50
13.225	Carmen . . .	José Antonio Riaño . . .	Liérganes. . .	»	18	Hierro . . .	75	18	93
13.238	Fausto . . .	Rafael E. Sánchez. . .	Santander. . .	»	10	Idem. . . .	75	15	90

Santander 14 de septiembre de 1907.

El Ingeniero Jefe,
Torcuato Jusué